



**PROCESO N° 2018-00525**

**NFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2018-00525 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 14 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**ORIGINAL FIRMADO POR**

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, aislamiento vigente en la actualidad, no fue posible desarrollar la audiencia programada en Auto del 14 de junio de 2019 (folio 47).

No obstante, atendiendo lo dispuesto por la Presidencia del H, Consejo Superior de la Judicatura, concretamente sobre las excepciones a la suspensión de términos establecidas en el art. 10° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **Jueves dos (02) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) am**, para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 77 del CPT y SS, y de ser posible se constituirá en audiencia de Juzgamiento de que trata el art. 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a los apoderados de las partes la presente decisión, a los correos electrónicos [consultas@tiradoescobar.com](mailto:consultas@tiradoescobar.com) y, [Johanna.agabogados@gmail.com](mailto:Johanna.agabogados@gmail.com).

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

---

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP



**PROCESO Nº 2019-00122**

**NFORME SECRETARIAL**, Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de 2020, al despacho el presente proceso Ordinario No 2019-00122 informando que no se desarrolló la audiencia programada en Auto del 27 de junio de 2019. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

**ORIGINAL FIRMADO POR**

**MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO**

**JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el expediente e informe secretarial, en atención a la restricción de aislamiento preventivo obligatorio, ordenado por el Gobierno Nacional por medio del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, aislamiento vigente en la actualidad, no fue posible desarrollar la audiencia programada en Auto del 27 de junio de 2019 (folio 121).

No obstante, atendiendo lo dispuesto por la Presidencia del H, Consejo Superior de la Judicatura, concretamente sobre las excepciones a la suspensión de términos establecidas en el art. 10° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, es del caso convocar a las partes del proceso a efectos de desarrollar de forma virtual en la plataforma **Microsoft Teams** dispuesta por dicha Corporación, para el desarrollo de la audiencia convocada anteriormente, razón por la cual, se procederá a fijar fecha y hora para desarrollar virtualmente las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del CPT y SS, decisión que será notificada a los correos electrónicos de los que se tiene conocimiento, por lo tanto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** el día **Miercoles primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta (02:30) pm,** para que tenga lugar audiencia virtual contemplada en el Art. 77 del CPT y SS, y de ser posible se constituirá en audiencia de Juzgamiento de que trata el art. 80 del CPT y SS.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a los apoderados de las partes la presente decisión, a



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

los correos electrónicos [notificaciones@restrepofajardo.com](mailto:notificaciones@restrepofajardo.com),  
[Johanna.agabogados@gmail.com](mailto:Johanna.agabogados@gmail.com) y, [accioneslegales@protección.com.co](mailto:accioneslegales@protección.com.co).

**TERCERO: SE INFORMA** a las partes que en cumplimiento con el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo del 2020, como medida de contingencia del Estado de Emergencia Sanitaria decretada<sup>1</sup> en todo el territorio nacional el correo institucional del JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<sup>2</sup> queda habilitado para resolver las solicitudes y continuar con los trámites pertinentes, así como para notificar el presente Auto.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es [jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co), donde se realizará cualquier notificación alterna.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota/home>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR

**LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO**

CACP

<sup>1</sup> Decreto 385 del 12 de marzo de 2020

<sup>2</sup> [Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co)